

GACETA MUNICIPAL

No. 174-III • Chihuahua, Chihuahua, 21 de junio de 2021



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se publican la Licitación Pública Presencial de Oficialía Mayor O.M. 19/2021, relativa a la adquisición de uniformes para equipamiento de bomberos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.....3

Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial del Centro de Atención y Prevención Psicológicas del Municipio de Chihuahua No. L.P.P. CAPPSP/01/2021, relativa a la adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información, solicitado por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 6

Acuerdo mediante el cual se publican los Lineamientos para la emisión de los documentos denominados : Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Policiacos, Certificado Modo Honesto de Vivir, Certificado de Identificación y Certificado de Hechos expedidos por la Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua.....10

Acuerdo mediante el cual se publica expediente de Sobreseimiento n°94/2006 a nombre Néstor Galván Carreño de la Subdirección propiedad inmobiliaria.....17

Acuerdo mediante el cual se publica el acuerdo en el cual se delega a los titulares de la Coordinación y del Departamento de Apoyo Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, la facultad para de suscribir los documentos denominados: Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Policiacos, Certificado Modo Honesto de Vivir, Certificado de Identificación, y Certificado de Hechos que expide la Secretaría del Ayuntamiento.....19

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 386/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

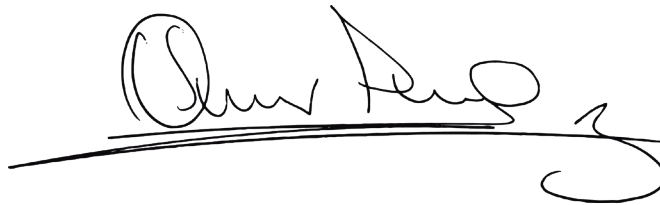
Único: Se publica el Acuerdo mediante el cual se publican la Licitación Pública Presencial de Oficialía Mayor O.M. 19/2021, relativa a la adquisición de uniformes para equipamiento de bomberos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 19/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 19/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de uniformes para equipamiento de bomberos, tales como: 24 camisolos manga larga para mujer, color azul marino, 9 camisolos manga larga para hombre, color blanco, 151 camisolos manga larga para hombre, color azul marino, 184 sectores, 184 chamarras policiacas, color azul marino, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 16 y el 28 de junio de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de

participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 45 días naturales a partir de la emisión del fallo correspondiente, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal zona sur, ubicada en la Ave. Pacheco S/N, Col. Lealtad II, de esta ciudad, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE JUNIO DE 2021.

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 387/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

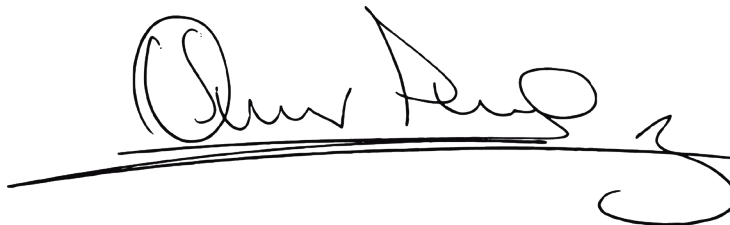
Único: Se publica el Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial del Centro de Atención y Prevención Psicológicas del Municipio de Chihuahua No. L.P.P. CAPPSI/01/2021, relativa a la adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información, solicitado por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P.P. CAPPSI/01/2021

EL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 56, 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P.P. CAPPSI/01/2021, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL CAPPSI.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P.P-CAPPSI-01/2021	EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL QUITO PISO DEL EDIFICIO QUE ALBERGA AL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS, UBICADO EN CALLE FRANCISCO XAVIER MINA No. 408, SECTOR BOLIVAR, COLONIA CENTRO, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL QUITO PISO DEL EDIFICIO QUE ALBERGA AL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS, UBICADO EN CALLE FRANCISCO XAVIER MINA No. 408, SECTOR BOLIVAR, COLONIA CENTRO, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	1	T.V. 32 pulgadas, Smart TV led	1
	2	Disco duro	1
	3	DVR	1
	4	Cámara Fish Eye HDCVI	2
	5	Cable BNC	2
	6	Transceptores pasivos	8
	7	Fuente de poder	2
	8	Diadema USB	30
	9	Computadora Portátil	2
	10	Memoria USB	5
	11	Monitor	12
	12	WebCam	30
	13	Computadora Portátil	2
	14	Tablet	3
	15	Tablet	10
	16	Audífonos de Diadema	10
	17	Bocinas	10

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse

por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

2. Original o copia certificada y copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2020.

3. En el caso de las MIPYMES para efectos del artículo 66, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán presentar Constancia Original y Copia para cotejo del Documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, la estratificación a la que pertenece.

4. Original o copia certificada y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.

5. Original y copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado donde se establezcan las obligaciones fiscales.

6. Declaración de integridad, establecida en la fracción VI del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7. Constancia actualizada y vigente en sentido POSITIVO de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria (32-D).

8. Copia simple de su registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua actualizado al año 2021, o escrito en el que manifieste que al momento de la contratación se registrará en el citado Padrón.

9. Original o copia certificada y copia simple del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021.

10. Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado. (Anexo 2).

11. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

1. Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta (1 día hábil previo al acto de presentación y apertura), en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la Subdirección Administrativa del Centro de Atención y Prevención Psicológicas del Municipio de Chihuahua.

2. El costo de participación se efectuará en la cuenta bancaria del CAPPSE, por la cantidad no reembolsable de \$100 (Cien pesos 00/100 M.N.), ya sea mediante transferencia electrónica o depósito en efectivo, el pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo del depósito o transferencia electrónica que identifique que lo realizó el licitante, ante la Subdirección Administrativa del CAPPSE, ubicada en la Calle Francisco Xavier Mina No. 408, Sector Bolívar, Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

3. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. La adjudicación del procedimiento se hará a un solo proveedor.

4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en la calle Francisco Xavier Mina #408 de la Colonia Centro, de esta ciudad, a partir de la firma del contrato y hasta 20 días naturales posteriores a la firma del mismo. El pago correspondiente se hará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE JUNIO DE 2021

C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL CAPPSI**

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 388/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

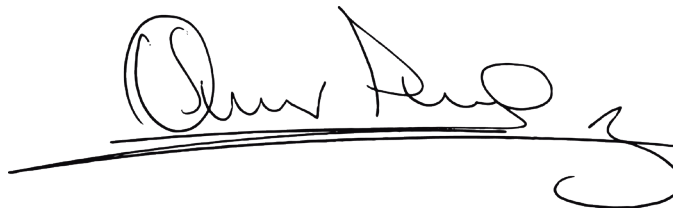
Único: Se publica el Acuerdo mediante el cual se publican los Lineamientos para la emisión de los documentos denominados: Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Policiacos, Certificado Modo Honesto de Vivir, Certificado de Identificación y Certificado de Hechos expedidos por la Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la emisión de los documentos denominados "**Certificado de Residencia**", "**Certificado de Antecedentes Policiacos**", "**Certificado de Modo Honesto de Vivir**", "**Certificado de Identificación**" y "**Certificado de Hechos**", expedidos por la Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua.

Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 Bis, 63 fracción II del Código Municipal del Estado de Chihuahua, 1, 5 fracción I, 20, 21 y 29 fracciones XII y XXIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y en atención a las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que según lo establece el artículo 5 fracción I, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Chihuahua, encargada del despacho de los negocios del orden administrativo del municipio.

SEGUNDO. Que atendiendo al artículo 20 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de subdirectores, coordinadores, jefes de departamento, jefes de oficina y demás servidores públicos que se determinen.

TERCERO. Que el artículo 60 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, señala que los titulares de cada dependencia municipal, tendrán fe pública respecto a la certificación o constancia que expidan de los documentos y archivos que obren en su poder, con motivo de sus atribuciones.

CUARTO. Que el artículo 29, fracción XII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en correlación con el 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, instituye que la Secretaría del Ayuntamiento está facultada para expedir y certificar las copias de documentos oficiales del municipio y suscribir aquellos actos que contengan acuerdos y órdenes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el arábigo 29 en su fracción XXIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, estipula que también tiene competencia para expedir los documentos denominados: Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Policiacos, Certificado de Identificación, Certificado de Modo Honesto de Vivir y Certificado de Hechos, estampando para ello la firma autógrafa o digital de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el numeral 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, establece que la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de sus atribuciones y para la mejor organización de su trabajo y agilizar el despacho de los asuntos de su competencia, podrá delegar en los funcionarios a su cargo, algunas de sus facultades.

SÉPTIMO. Que atendiendo a lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento emitió el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, número 83, en fecha 15 de octubre de 2016, mediante el cual facultó a las personas titulares de la Coordinación y del Departamento de Apoyo Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, para suscribir los documentos denominados: Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Policiacos, Certificado de Identificación y Certificado de Modo Honesto de Vivir que expida la propia Secretaría, previa solicitud de la persona interesada y del pago de los derechos correspondientes.

Por lo expuesto en las consideraciones de Hecho y Derecho, la Secretaría del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Lineamiento para la emisión de los documentos denominados: Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Policiacos, Certificado de Identificación, Certificado de Modo Honesto de Vivir y Certificado de Hechos, los cuales forman parte del presente Acuerdo.

**LINEAMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS:
CERTIFICADO DE RESIDENCIA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
POLICIACOS, CERTIFICADO DE MODO HONESTO DE VIVIR,
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE HECHOS.**

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Lineamiento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Chihuahua, y tiene por objeto reglamentar la emisión de los documentos denominados: Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Policiacos, Certificado de Identificación, Certificado de Modo Honesto de Vivir y Certificado de Hechos.

Artículo 2. Para efectuar el trámite para la expedición de los Certificados a que se refiere el artículo anterior, se deberá cubrir el costo de los mismos, el cual se contempla en la Ley de Ingresos del año fiscal correspondiente; además, el interesado deberá presentar en original y copia los requisitos que para el mismo se requieran.

Artículo 3. Los certificados cuya emisión se regula en el presente lineamiento lo serán:

- I. Certificados de Residencia.
- II. Certificados de Antecedentes Policiacos.
- III. Certificados de Identificación.
- IV. Certificados de Modo Honesto de Vivir.
- V. Certificado de hechos, que por su estricta urgencia se requieran, atendiendo a la particular de la situación.

Artículo 4. Certificado de Residencia:

- I. Una fotografía reciente, en caso de no tenerla se le tomará en la dependencia.
- II. Dos comprobantes de domicilio recientes y de diferente servicio: con una vigencia de 6 meses a la fecha, ya sea recibo de predial, agua, cable, luz o teléfono.
- III. Acta de Nacimiento.

- IV. Acreditar el estado civil mediante acta de matrimonio, de divorcio o de defunción del cónyuge.
- V. Una identificación oficial con fotografía, credencial de elector, licencia de conducir, credencial del INAPAM, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, y
- VI. Tratándose de menores de edad: presentar la constancia o certificado escolar con fotografía cancelada, acompañada de la identificación oficial de los padres o algún familiar directo.

Artículo 5. Certificado de Antecedentes Policiacos:

- I. Una fotografía reciente en caso de no tenerla se le tomará en la dependencia.
- II. Un comprobante de domicilio reciente con una vigencia no mayor de 6 meses, recibo de agua, luz, gas, cable, teléfono o predial.
- III. Una identificación oficial con fotografía, ya sea credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte mexicano, credencial del INAPAM o licencia de conducir.
- IV. Tratándose de menores de edad: Constancia escolar, licencia de conducir o certificado escolar con fotografía cancelada, acompañada de identificación oficial de los padres o algún familiar directo.

Artículo 6. Certificado de Identificación:

- I. Una fotografía reciente, si no presenta se le tomará en la oficina.
- II. Un comprobante de domicilio reciente: recibo de agua, luz, gas, cable, teléfono o predial, con una vigencia de 6 meses a la fecha.
- III. Acta de nacimiento.
- IV. Una identificación oficial con fotografía: credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, certificado escolar, licencia de conducir, credencial del INAPAM o pasaporte mexicano.
En caso de no contar con ninguna de las opciones anteriores deberá presentar dos testigos familiares o conocidos, con acta de nacimiento y credencial de elector.
- V. Tratándose de menores de edad:
 - a) Si es menor de 6 años: cartilla de vacunación.
 - b) Si es mayor de 6 años: constancia, pasaporte, licencia, credencial escolar o certificado escolar.
En ambos casos, acompañadas de identificación oficial de los padres o algún familiar directo.

Artículo 7. Certificado de Modo Honesto de Vivir:

- I. Una fotografía reciente, en caso de no presentarla se le tomará en la instancia municipal.
- II. Un comprobante de domicilio reciente ya sea recibo predial, agua, cable, luz o teléfono.
- III. Una identificación oficial con fotografía: credencial de elector, licencia de conducir, credencial del INAPAM, pasaporte mexicano o cartilla del servicio militar nacional, y
- IV. Último recibo de nómina o una carta de trabajo donde venga el domicilio de la empresa, salario y puesto que ocupa el interesado.

Artículo 8. Certificado de hechos, que por su estricta urgencia se requieran, atendiendo a la particular de la situación:

- I. Una fotografía reciente, si no presenta se le tomará en la oficina.
- II. Un comprobante de domicilio reciente: recibo de agua, luz, gas, cable, teléfono o predial, con una vigencia de 6 meses a la fecha.
- III. Acta de nacimiento.
- IV. Una identificación oficial con fotografía: credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, certificado escolar, licencia de conducir, credencial del INAPAM o pasaporte mexicano.
En caso de no contar con ninguna de las opciones anteriores deberá presentar dos testigos familiares o conocidos, con acta de nacimiento y credencial de elector.
- V. Tratándose de menores de edad:
 - c) Si es menor de 6 años: cartilla de vacunación.
 - d) Si es mayor de 6 años: constancia, pasaporte, licencia, credencial escolar o certificado escolar.En ambos casos, acompañadas de identificación oficial de los padres o algún familiar directo.
- VI. Las constancias que según el caso acrediten el hecho extraordinario.

Artículo 9. El horario de atención a las personas interesadas, será de 9:00 de la mañana a 3:00 de la tarde, de lunes a viernes en las oficinas ubicadas en la Planta Baja del antiguo Banco Comermex, en calle Victoria #14, Colonia Centro de nuestra Ciudad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo a la Gaceta Oficial del Municipio de Chihuahua, para que se efectúe la publicación del mismo.

TERCERO. A la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, quedarán sin efectos aquellas disposiciones que contravengan los mismos.

En el Municipio de Chihuahua, Chih., a los veintitrés de abril de 2021, así lo acordó y firma el Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua, Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno.

Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno.
Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 389/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

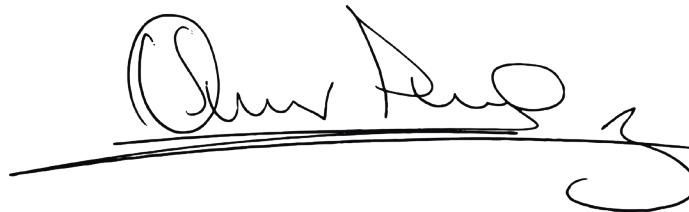
Único: Se publica el Acuerdo mediante el cual se publica expediente de Sobreseimiento No. 94/2006 a nombre Néstor Galván Carreño de la Subdirección Propiedad Inmobiliaria.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

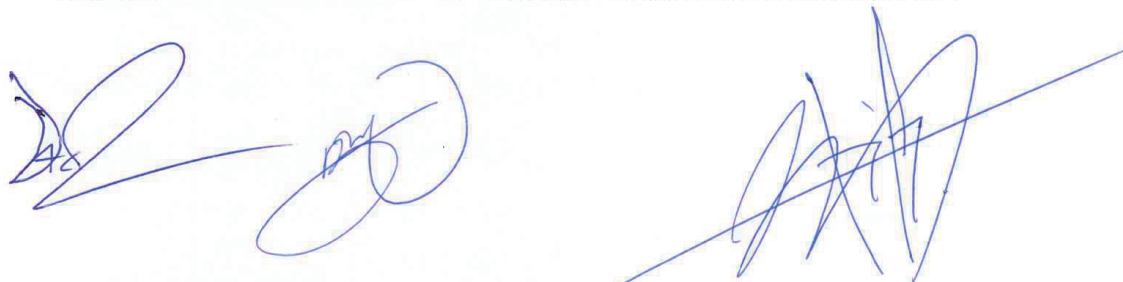


PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA

CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, P.D. David Andrés Chávez Loya y Lic. Ana Cristina Baca Maynez, hago constar que en el expediente **94/2006**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud del C. Néstor Galván Carreño, del predio ubicado entre **Calles Monte Naranjo, Monte Perdido y Río Sacramento, Manzana C-76, Fraccionamiento Quintas Carolinas IV, de esta Ciudad de Chihuahua**, obra **Convenio de Afectación celebrado por el Municipio y el C. Néstor Galván Carreño**; por medio del cual en su momento se buscaba celebrar un contrato de permuta como compensación, mismo que ante la premura fue sustituido para pagarse mediante cheque girado por parte del Municipio, quedando saldada dicha obligación, con el fin de evitar recurso alguno por parte del promovente. CONSTE.-----

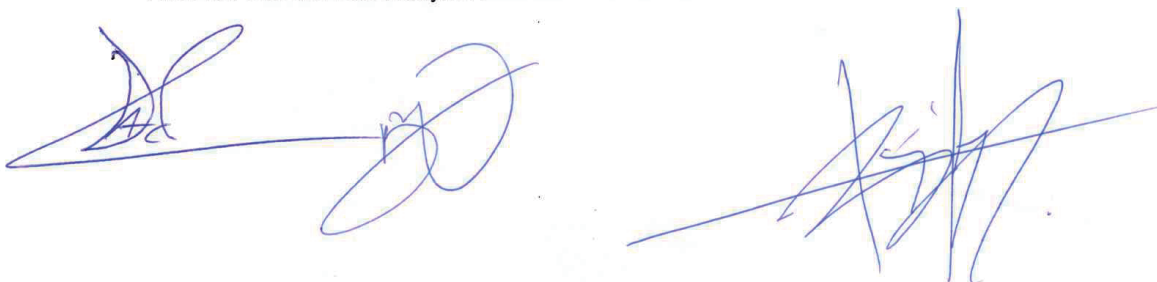


ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días de junio de dos mil veintiuno.-----

-----**Vista la Constancia que antecede relativa al cumplimiento de la compensación por parte de Municipio y que fue pagada a través de cheque, dando por terminado el trámite inicial materia del expediente.** Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60, 195, 196, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; fracción III del artículo 55 y demás conducentes y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "E", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; **se declara el sobreseimiento en el procedimiento administrativo por cumplimiento al convenio de afectación instaurado en el expediente 94/2006. Por lo tanto se sobresee el presente asunto.**-----

-----Notifíquese el presente al C. Néstor Galván Carreño, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido.-----

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, P.D. David Andrés Chávez Loya y Lic. Ana Cristina Baca Maynez.-----



MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 390/2021

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

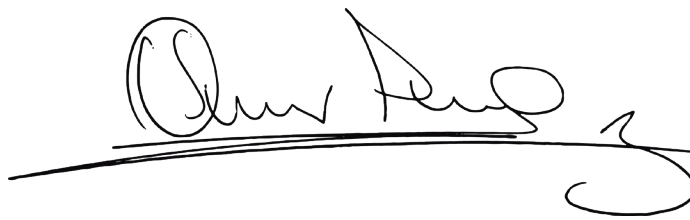
Único: Se publica el Acuerdo mediante el cual se delega a los titulares de la Coordinación y del Departamento de Apoyo Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, la facultad para de suscribir los documentos denominados: Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Policiacos, Certificado Modo Honesto de Vivir, Certificado de Identificación, y Certificado de Hechos que expide la Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA

ACUERDO DELEGATORIO DE LA FACULTAD DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "CERTIFICADOS".

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ LUNA, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

I. El Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en sus artículos 20 y 21 establece en forma expresa que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias municipales el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo éstos podrán delegar algunas de sus facultades en los funcionarios adscritos a esa unidad administrativa, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria deban ser ejercidas por los propios titulares.

II. De acuerdo al artículo 63, fracción II del Código Municipal para el estado de Chihuahua y el artículo 29, fracciones II y XXIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, es atribución de la Secretaría del Ayuntamiento expedir y certificar las copias de los documentos oficiales del municipio.

III. Atendiendo a la prerrogativa anteriormente descrita, a solicitud de las personas interesadas y previo pago de los derechos correspondientes, la Secretaría del Ayuntamiento expide los documentos denominados "Certificado de Residencia", "Certificado de Antecedentes Policiacos", "Certificado de Modo Honesto de Vivir", "Certificado de Identificación" y "Certificado de Hechos", los cuales son suscritos directamente por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

IV. Con el propósito de organizar de mejor forma el trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta dependencia municipal es necesario delegar la facultad de suscribir los certificados aludidos, en las áreas administrativas cuyas funciones guarden relación con la expedición de los mismos, a efecto de que la suscripción de dichos certificados en lo sucesivo se realicen por conducto de las personas titulares.

V. Conforme a la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, la Coordinación y el Departamento de Apoyo Técnico son unidades administrativas que cuentan con atribuciones relacionadas a la expedición de los certificados descritos.

Que en base a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega a las personas titulares de la Coordinación y del Departamento de Apoyo Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, la facultad de suscribir los documentos denominados "Certificado de Residencia", "Certificado de Antecedentes Policiacos", "Certificado de Modo Honesto de Vivir", "Certificado de Identificación" y "Certificado de Hechos", que expide la propia Secretaría, previa solicitud y pago de los derechos que realice la persona interesada.

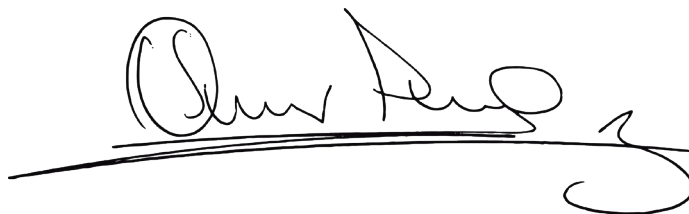
SEGUNDO.- Dicha facultad será ejercida por las personas titulares de las unidades administrativas señaladas, sin perjuicio de que se efectué de manera directa por quien suscribe.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO.- Tórnese el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno, con la finalidad de que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

En la Ciudad de Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintiuno, lo acordó y firma el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Lic. Oscar González Luna.



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 174-III • Chihuahua, Chihuahua, 21 de junio de 2021



**GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021**



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua